

BASES PARA PROMOCION
“CODIGO AUTOGAS22”

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2022, GASCO GLP S.A., en adelante también GASCO, RUT N° 96.568.740-8, representada por don Fernando Ledesma Escudero, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo N°1061, Santiago, realizará una promoción denominada “CODIGO AUTOGAS22” en adelante, la “Promoción”, la que se rige por las siguientes bases de la Promoción (en adelante las “Bases”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- 1.1. La Promoción se llevará a cabo en el período comprendido entre el **25 de abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el “**Período de Vigencia**”), o hasta agotar el stock comprendido en las presentes Bases.
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá **únicamente** a las siguientes Estaciones de Servicio de Gasco Autogas (antes Autogasco) Adheridas (en adelante las “Estaciones de Servicio Adheridas”):

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE FANTASÍA	DIRECCIÓN	N° TELÉFONO	STOCK CÓDIGOS
VI	RANCAGUA	GASCO ORIENTE	AVDA. LA COMPAÑÍA 580	72 245 0990 - 72 224 7000	200
V	QUILPUÉ	GASCO PMD	Badén Powell #450	322 928080	200
VII	TALCA	GASCO CANCHA RAYADA	Avda Cancha Rayada 1952, Talca	71 238 18 37 / 9 76880680	200
XVI	CHILLÁN	GASCO CHILLÁN VIEJO	Avenida O’Higgins 2879	934550361	200

- 1.3. En consecuencia, se deja constancia que la presente Promoción no será aplicable a aquellas Estaciones de Servicio no mencionadas en la sección precedente.

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

2.1. Requisitos generales. Podrá participar todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
- (ii) Tener residencia y/o domicilio en Chile;
- (iii) Y que sean informados de que cuentan con un código de descuento en cargas de gas de 15 kilos al ser cliente de GASCO Autogas en las Estaciones de Servicio Adheridas, ya sea por medio de volante impreso, redes sociales, SMS, publicidad en local de venta, entre otros.

2.2. Requisitos adicionales. Toda persona que cumpla con las condiciones enumeradas precedentemente podrá participar en la presente Promoción siempre que, dentro del Período de Vigencia de la Promoción, realice un pedido de una carga de gas licuado envasado en cilindros de la marca GASCO en sus formatos de 15 kilogramos (tipo catalítico o normal), vía telefónica al número indicado en la Sección 1.2. correspondiente a la Estación de Servicio Adherida de su comuna y mencione el código **AUTOGAS22**, al momento de hacer el pedido, y lo pague para completar la transacción.

2.3. Condiciones del descuento en la compra.

Las compras de cargas de gas licuado envasado en cilindros en formato de 15 kilogramos (tipo catalítico o normal) realizadas telefónicamente en los términos planteados en la Sección 2.2., permiten acceder a un descuento equivalente a **\$ 3.500.-** (tres mil quinientos pesos) por carga de gas licuado. Este descuento sólo será aplicable para aquellas compras que sean realizadas en el Período de Vigencia de la Promoción. El descuento solo podrá ser aplicado a un límite máximo de **2 (dos) cargas de gas licuado por cliente al mes**, de modo que, si el cliente adquiere una cantidad de cargas de gas licuado superior a las mencionadas, no tendrá derecho al descuento de **\$3.500**. Descuento no aplicable pagando en el camión repartidor de gas y no acumulable a otras promociones o descuentos.

2.4. Exigencia de cumplir los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán permanecer vigentes durante todo el Período de Vigencia de la Promoción.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son partes de la red de comercialización (subdistribuidores, venta directa, etc.) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante de la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LA PROMOCIÓN

Aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedentes accederán a la Promoción consistente en **un descuento de \$3.500 en los pedidos telefónicos de cargas de gas de 15 kilos en las Estaciones de Servicio Adheridas**, el cual se descontará del valor total del pedido. Tope mensual de 2 descuentos por cliente.

Cada Estación de Servicio Adherida cuenta con un total de 200 códigos de descuento, por tanto, el **stock total de la Promoción es de 800 códigos de descuento divididos en cada Estación de Servicio Adherida de acuerdo a la Sección 1.2 para las cargas de gas de 15 kilos por un valor equivalente a \$3.500 cada uno.**

La Promoción no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, como asimismo, no incluye el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada cliente para hacer efectivo su descuento. Se deja constancia que el código de descuento es solo para los pedidos realizados en conformidad a las presentes Bases, y no incluyen la entrega de un cilindro portátil, envase o bombona de gas licuado de petróleo (“GLP”).

En todos los casos, será a exclusivo cargo de cada cliente el pago de cualquier suma que pudiese corresponder por obtención de la Promoción, y por cualquier otra causa, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional o municipal.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en esta Promoción otorgan desde ya autorización para el uso de su

nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO GLP S.A.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la comuna de Santiago.

SÉPTIMO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

OCTAVO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en la página web de GASCO GLP S.A., www.gasco.cl y una copia se mantendrá en las oficinas central ubicada en calle Rosas N°1062, comuna de Santiago.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en esta Promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

NOVENO: MODIFICACIÓN

GASCO podrá modificar la duración, lugar y fechas de la Promoción, demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las presentes bases.

PERSONERÍA

La personería de don Fernando Ledesma para representar a GASCO GLP S.A., consta en escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021 suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fernando Ledesma Escudero.